

Managua, 23 de Octubre de 2012.

DOCTORA ALBA PALACIOS BENAVIDEZ.

Primera Secretaria de la Junta Directiva
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Dra. Palacios:

En mi carácter de Presidente de la entidad "**Asociación para el Desarrollo Local Socio Económico y de Atención a Desastres**" (**Asociación DELSEAD**), entidad Civil Sin Fines de Lucro, constituida en Escritura Pública Numero 40 otorgada en la Ciudad de Jinotepe, a las dos de la tarde del día dieciocho de Julio del año Dos mil Doce, ante los Oficios Notariales de Luis Gerardo García Gómez, Notario Público de la República de Nicaragua, de conformidad con la Ley Numero 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", es un honor dirigirme a su persona con el propósito de **solicitarle** que a través de su digno medio el Plenario de la Honorable Asamblea Nacional de la cual Usted es Secretaria, previo trámite correspondiente, nos apruebe la **Personalidad Jurídica**, de esta entidad.

Adjunto a la presente, Escritura Pública de Constitución y Aprobación de sus Estatutos, las copias de Ley correspondiente, archivo electrónico en CD-R, así como propuesta de Proyecto de Decreto, Exposición de Motivos y Constancia de No Inscripción emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Señalo para oír notificaciones la dirección siguiente: Dolores Departamento de Carazo, de la Alcaldía Municipal 1 ½ c al Norte. Tel.: 83242195, [e-mail:froymartinez3@hotmail.com](mailto:froymartinez3@hotmail.com)

Atentamente,

Fernando Froylán Martínez Flores
Presidente.
Asociación DELSEAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La suscrita Diputada ante la Asamblea Nacional, con fundamentos en el inciso 5 del artículo 138 y 140 de la Constitución Política, en el inciso 2 del artículo 14, artículos 90, 91 y 152 y siguientes de la Ley No. 606; “Ley Orgánica del Poder Legislativo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 26 del 6 de febrero del 2007, y en la Ley No. 147, “Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro”, presento la solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica de la Asociación: **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO LOCAL SOCIO ECOMOMICO Y DE ATENCION A DESASTRES “ASOCIACION DELSEAD”** Asociación sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública Numero Cuarenta (40), otorgada en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las dos de la tarde del dieciocho de Julio del año Dos mil Doce, ante los Oficios Notariales del Licenciado LUIS GERARDO GARCIA GOMEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua.

La ASOCIACIÓN DELSEAD tiene como finalidad fundamental la labor de promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos que mejoren las condiciones de vida de los sectores de la población de escasos recursos en la solución de problemas socio económicos, habitacionales, de carencia de servicios básicos, así como la atención y mitigación en casos de emergencias y desastres naturales, dirigidos a los sectores más vulnerables de Nicaragua.

Esta Asociación consecuente con su finalidad se constituye entre otros con los siguientes objetivos:

1. Fomentar y canalizar inversión y/o cooperación Nacional y Extranjera para ejecutar actividades de Atención y mitigación de desastres, el desarrollo local socio económico a colectivos y/o personas más necesitadas o desfavorecidos. Así mismo se podrá apoyar iniciativas de carácter medioambiental;
2. Gestionar y coordinar con el gobierno local programas y proyectos que coadyuven al desarrollo local socio económico y de Atención a Desastres, procurando la participación activa de la población beneficiaria.
3. Coordinar el apoyo técnico y financiero con instituciones gubernamentales, empresa privada, organismos no gubernamentales, cooperantes nacionales e internacionales;
4. Recibir y captar fondos en forma de donaciones y contribuciones para aumentar su patrimonio y cumplir con los fines, objetivos y actividades;
5. Promover y desarrollar proyectos integrales y sostenibles de producción, que favorezcan el desarrollo socio económico y mejoren la calidad de vida de los más necesitados en las comunidades.

6. Relaciones con otros organismos nacionales y/o internacionales que persiguen los mismos objetivos estableciendo con ello alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación;
7. Promover y ejecutar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad e impacto ante amenazas y desastres contribuyendo de esta forma a la reconstrucción, transformación y desarrollo socioeconómico en las localidades
8. Impulsar la promoción, capacitación y educación de su personal y demás personal involucrado en materia de atención de desastres, asegurando su ampliación a los distintos sectores sociales, especialmente a los más vulnerables;
9. Impulsar la promoción del Desarrollo Local Socio Económico asegurando su ampliación a los distintos sectores sociales, especialmente a los más necesitados;
10. Cualquier otra actividad con los objetivos generales de la organización que la junta directiva y Asamblea General estime conveniente

La Organización, tendrá su domicilio en la ciudad de Dolores departamento de Carazo, y cuando considere oportuno y necesario podrá, establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la República de Nicaragua y aun fuera de ésta garantizando el desarrollo y cumplimiento de sus fines y objetivos. Su duración será indefinida a partir de la firma de su Escritura Pública.

En base a lo antes expuesto y siendo que esta Asociación será de gran beneficio para la sociedad y familias Nicaragüense, especialmente del Departamento de Carazo, Pido todo el respaldo a la presente solicitud de **Personería Jurídica** y someto a la consideración de los representantes de la Asamblea Nacional, la presente Iniciativa, a fin de que sea acogida y aprobada por el Plenario de esta Asamblea Nacional, previo los cumplimientos del procedimiento de formación de la ley para este tipo de asociaciones sin fines de lucro.

LIC. XOCHILT OCAMPO ROCHA
DIPUTADA ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1- Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO LOCAL SOCIO ECONOMICO Y DE ATENCION A DESASTRES. "ASOCIACION DELSEAD"** Entidad sin fines de lucro, de duración indefinida y del Domicilio de Carazo.

Arto. 2- La representación de esta **ASOCIACIÓN** será ejercida de la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3- La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO LOCAL SOCIO ECONOMICO Y DE ATENCION A DESASTRES "ASOCIACION DELSEAD"** estará obligada a cumplir con la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás Leyes de la República.-

Arto. 4- El presente Decreto entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes _____ del año dos mil doce.

ING. RENÉ NÚÑEZ TELLEZ DRA. ALBA PALACIOS B.
Presidente Primera Secretaria
Asamblea Nacional Asamblea Nacional